

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El 01 de junio de 2023 ingresa para continuar con el trámite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

**Radicación 2022-00166**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, **Resuelve:**

1.- ORDENAR: a **Secretaria** elaborar o corregir el oficio ordenado en auto del pasado 27 de febrero de 2023, en el que, entre otras cosas, se pretende requerir a la EPS SURAMERICANA S.A para que aporte al proceso de la referencia, información sobre el empleador, salario base de cotización y demás datos de contacto que tenga del demandado **USUGA AVENDAÑO ALEJANDRO DE JESUS C.C. 6.212.082.**

Tramítense los mismos bajo la Ley 2213 de 2022.

2.- Tramitados los oficios, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda ya sea bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022., so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 046 del 01 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39e9921415a91f84ea92c49c9065b2d14da7de0c37b9ee048f6c4e9a1a5ee6b**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>